

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A contra RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE AMNISTRACIÓN JUDICIAL CESAR. Radicado: 20001-31-05-004- **2020 – 00211 - 00**

Según lo informa la secretaría y se verifica en el expediente, integrado en debida forma el contradictorio, y habiéndose propuesto por parte del ejecutado a través de apoderada judicial excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, corresponde surtir la audiencia de que trata el parágrafo 1º del artículo 42 del Código de Procedimiento Laboral, para evacuar la práctica de pruebas a que haya lugar y dictar la respectiva providencia que resuelva las excepciones planteadas.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el día **11** del mes de **OCTUBRE** de **2021**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia precitada, en la que se practicarán las pruebas que requieran práctica de las que se decretan a continuación:

**PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE:**

DOCUMENTALES: Dese valor probatorio a los documentos aportados con la demanda y a los aportados en pronunciamiento contra las excepciones visibles en el expediente digital.

**PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA:**

DOCUMENTALES: Dese valor probatorio a los documentos aportados con el escrito de excepciones visibles en el expediente digital.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un

dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

*E. Potes*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**Firmado Por:**

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Laboral 4  
Juzgado De Circuito  
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53dca27caf8c42a005ffdcacc29c3a775046fc2ca907cac2cee612b9babe4fae**

Documento generado en 16/09/2021 11:11:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**